



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 060-2013/GRP-DRTPE-PIURA-DR

Piura, 21 OCT 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 277-2013/DRTPE-PIURA-OTA, de fecha 17 de setiembre de 2013 y el Informe Legal N° 052-2013/GRP-DRTPE-DR-AL, de fecha 14 de octubre del 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, mediante Memorando N° 466-2013/GRP-430030-OTA, de fecha 15 de julio de 2013, se solicitó a la Oficina de Tesorería autorización para reprogramar la obligación de pago al Banco de la Nación –S1 Servicios Generales SRL, por la suma de S/. 158.00 (Ciento cincuenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles), monto consignado en el Cheque N° 56631928, por concepto de detracción por el servicio prestado por dicha empresa a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

**SEGUNDO:** Que, mediante Memorando N° 682-2013/GRP-480200, de fecha 25 de julio de 2013, la Oficina de Tesorería dio respuesta sobre lo solicitado, indicando el procedimiento para la anulación y giro de un cheque efectuado en un ejercicio fenecido;

**TERCERO:** Que, actualmente existe la anulación física del cheque N° 56631928 del Banco de la Nación y en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF- SP N° 29425, por la suma de S/. 158.00, tal como se advierte en el comprobante de pago N° 693, de fecha 28 de diciembre del 2012;

**CUARTO:** Que, de acuerdo al artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, el organismo deudor reconocerá el crédito ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previo los informes técnicos y jurídicos internos, indicando la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente; circunstancias que vienen detalladas en el Informe Legal del visto;

Con las visaciones de la Oficina Técnica Administrativa y Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas al Despacho Directoral mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2011/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 03 de enero del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** como Crédito devengado del ejercicio anterior la suma de S/. 158.00 (Ciento cincuenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles) en favor del Banco de la Nación –S1 Servicios Generales S.R.L., por concepto de detracción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al presupuesto del año 2013, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente recaudados.



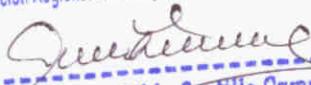


GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 060 - 2013/GRP-DRTPE-PIURA-DR

**ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese y comuníquese la presente Resolución a la Oficina Técnica Administrativa para su cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

  
Lia. Adm. Ana Gilda Castillo Campos  
DIRECTORA REGIONAL

